



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 OCT 2019

14 07 37

SÍRVASE CITAR

77.540-A1/15

Secretaría de Estado

**VISTO:** la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 23 de enero de 2015, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SALDINOR S.R.L.**, con número de RUT 214771550017.

**RESULTANDO:** I) que la empresa ha dado incumplimiento total del indicador propuesto de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 12º del Decreto N° 2 del 9 de enero de 2012 y en la mencionada Resolución.

II) que se le ha otorgado vista a la empresa, sin que la evacuara, habiéndose cumplido con el debido proceso.

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 12º del Decreto N° 2 del 9 de enero de 2012, la empresa se encuentra en situación de incumplimiento con el indicador propuesto, lo cual implica la pérdida de los beneficios obtenidos.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **SALDINOR S.R.L.**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 2/012 del 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

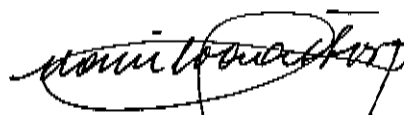
1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 23 de enero de 2015, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SALDINOR S.R.L.**

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran

JC / RG

exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 2015, más las multas y recargos correspondientes.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.



Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas